

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	77123
PETENTE:	TITO ANDRES BONILLA CASTIBLANCO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020022802/15/09/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030038202/01/10/2025
Fecha de fijación:	20/10/2025
Fecha de desfijación:	24/10/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 01 de octubre de 2025

20251030038202

Señor

TITO ANDRES BONILLA CASTIBLANCO

Teléfono: 5829959

Dirección: Calle 35#3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios.

Los Patios, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020022802 del 15 de septiembre de 2025.

Respuesta al radicado 20251020022783 del 15 de septiembre de 2025.

Expediente: 202522282. Proceso: 27825281

Estimado Tito Andres,

Gracias por escribirnos. Nuestra compañía valora la oportunidad que nos brinda de conocer sus requerimientos para a partir de ellos, gestionar soluciones ajustadas a sus necesidades.

Para atender adecuadamente la solicitud del asunto, abordaremos lo requerido en los siguientes términos:

Petición

El señor Tito Andres Bonilla Castiblanco presentó escrito en CENS S.A. con radicados 20251020022802 y 20251020022783 del 15 de septiembre de 2025 en el que traslada por competencia queja presentada por el señor Elio abril Sandoval en el que manifiesta lo siguiente:

"Para la Alcaldía Municipal de Los Patios es importante el trabajo articulado con las entidades competentes para atención oportuna de las solicitudes presentadas en nuestra entidad. De acuerdo a queja manifestada verbalmente por el señor Elio abril Sandoval, Ubicado en la Av 5 N 0 19-55 Barrio Once de noviembre del Municipio de Los Patios donde solicita revisión de lectura del medidor sin ningún costo con código de usuario 77123, por motivo de exceso en el consumo de energía que se ha presentado en los últimos recibos de energía. Agradecemos nos haga llegar evidencia de las actuaciones realizadas."

Inicialmente informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan con base en las normas de servicios públicos domiciliarios, leyes 142 y 143 de 1994 y el contrato de prestación del servicio con condiciones uniformes (CCU) vigente entre CENS S.A. E.S.P. y sus clientes. Puede consultarse este documento en nuestro sitio web www.cens.com.co / sección clientes y usuarios / servicio-técnico.

Por otro lado, debido a que los radicados 20251020022802-20251020022783, fueron presentados por la misma persona y versan sobre el mismo asunto estos serán atendidos en un solo documento bajo la figura de unidad de materia – UM.

Que, con el ánimo de brindarle una respuesta de fondo le informamos que se realizó atención a la inconformidad presentada por los consumos según lo manifestado verbalmente por el señor Elio abril Sandoval en su dependencia.

En el mismo sentido se informa que para la notificación del acto administrativo emitido se garantizará de parte de CENS en los términos del artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que a través del presente y en vista de que requiere se le informe la gestión realizada, se confirma dicha atención y se remite copia sencilla del acto administrativo el cual será puesto en conocimiento al usuario garantizando el debido proceso de notificación, por lo que la copia a suministrarse en el presente no implica una notificación formal, máxime cuando el aquí informado no es el sujeto activo y no actúa en calidad de representante y/o apoderado, reiterando que la copia de la misma se remite a modo de información.

Conforme con lo anterior se adjunta para su conocimiento acto administrativo según radicado 20251020022802 y 20251020022783 del 15 de septiembre de 2025, los cuales fueron atendidos bajo la figura de Unidad de Materia.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos

Así pues, se reitera que CENS S.A E.S.P. tiene la mejor disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,

Jurgen Guerrero B.

YURLLEN GUERRERO BOLANO

Tecnólogo D – Canal Escrito

Anexo: Copia del acto administrativo (14) folios.